

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

INFORME No.:	13
FECHA DE ELABORACIÓN:	22/01/2025
PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	DEL 01 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 ✓

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	2487 de 2023		
CONTRATISTA	TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS SAS		
CÉDULA DE CIUDADANÍA / NIT /CE	900.752.343-2		
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS CONVENCIONALES PARA SER UTILIZADOS COMO MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN A NIVEL NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR ESTE ORGANISMO.. GRUPO 7		
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	26/12/2023		
FECHA DE INICIO	28/12/2023		
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	31/07/2026		
PLAZO DE EJECUCIÓN	CLÁUSULA CUARTA. El plazo de ejecución de los contratos que se deriven del presente proceso previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos, de acuerdo con las asignaciones presupuestales.		
PRÓRROGA	N/A		
SUSPENSIÓN	N/A		
APROBACIÓN DE GARANTÍA	12/28/2023		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	249324	REGISTRO PRESUPUESTAL No.	662724
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	El valor del contrato es hasta por la suma de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$38.788.660.077,00) MCTE incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.		
ADICIÓN	CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Novena del Contrato No. 2487 de 2023, en el sentido de adicionar la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS M/CTE (\$5.485.589.123).		
REDUCCIONES	N/A		
No. CUENTA BANCARIA	972-000023-48	TIPO DE CUENTA	
ENTIDAD FINANCIERA	BANCOLOMBIA	AHORRO	CORRIENTE X

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

OBSERVACIÓN	N/A
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	44.23%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	38.91%

2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO	VALOR ASEGURADO
PÓLIZA DE GARANTÍA:	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/12/2023 - 31/07/2027	\$3.878.866.008
No. 41-44-101278833	CALIDAD DEL SERVICIO	27/12/2023 -31/05/2027	\$3.878.866.008
No. 41-40-101051368	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	27/12/2023 - 31/01/2027	\$1.939.433.004
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	28/12/2023		

CAPITULO 1 – SUPERVISIÓN FINANCIERA

1. CERTIFICACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

CERTIFICACIÓN FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL: PAGOS PARAFISCALES: EL CONTRATISTA: está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. El contratista aportó: CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL JUAN CARLOS OBANDO PERAFAN CON TP 84057-T, CON FECHA 07 DE ENERO DE 2025“ (...) SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE SALARIOS PAGO DE APORTES DE SUS EMPLEADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD EPS, RIESGOS LABORALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR ICBF Y SENA ...POR UN PERIODO NO INFERIOR A LOS ULTIMOS SEIS MESES CALENDARIO ANTERIORES A LA PRESENTACIONDE ESTA CERTIFICACION.... (...)”
--

2. RELACIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No. INFORME	PERÍODO ANTERIOR	VALOR TOTAL
01	Del 28 al 30 de diciembre de 2023	145.651.293,00
02	Del 01 al 30 de enero de 2024	1.541.766.559,00
03	Del 01 al 29 de febrero de 2024	1.288.684.901,00
04	Del 01 al 30 de marzo de 2024	1,535,117,858.00
05	Del 01 al 30 de abril de 2024	1,667,188,147.00
06	Del 01 al 30 de mayo de 2024	1.660.350.247,00
07	Del 01 al 30 de junio de 2024	1.678.350.019,00
08	Del 01 al 30 de julio de 2024	1.626.193.569,00
09	Del 01 al 30 de agosto de 2024	1.573.678.578,00
10	Del 01 al 30 de septiembre de 2024	1.704.337.809,00

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

11	Del 01 al 30 de octubre de 2024	1.709.407.719,00
12	Del 01 al 30 de noviembre de 2024	1.726.372.712,00
TOTAL		17.857.099.411,00

DETALLE DE LA FACTURA Y/O CUENTA COBRO.

No. Facturas FEVG 272 ✓

Fechas 20/01/2025

Concepto: Servicio de arrendamiento mediante vehículos convencionales, según contrato. De conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Se anexan Bases Operativas Técnicas (BOT) que soportan el servicio suministrado a la UNP para el periodo DEL 01 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2024. ✓

Valor \$1.726.172.272,00 **Notas Crédito** **Notas Débito**

Valor Total MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE.- ✓

Saldo por Pagar 0

Observaciones: Ninguna

3. RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME:

Se anexa: Factura No. FEVG 272 ✓ certificado de pago de Seguridad Social y aportes parafiscales, firmada por el revisor fiscal de la empresa, fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y antecedentes disciplinarios y Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTAL
	44.23% ✓

4. RESUMEN FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO		
CONCEPTO	VALOR	%
Valor inicial del contrato	38.788.660.077,00	87,61%

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

Valor Adicionales	5.485.589.123,00	12,39%
Reducciones	0.00	0,00%
Valor Total del Contrato	44.274.249.200,00	100,00%
Valor Pagado	17.857.099.411,00	40,33%
Valor causado que no se ha pagado	1.726.172.272,00	3,90%
Valor total ejecutado	19.583.271.683,00	44,23%
Valor saldo por ejecutar	24.690.977.517,00	55,77%
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	En Ejecución	

OBSERVACIONES: Ninguna

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó mediante comunicación externa con radicado 2023-2-001102-040105 del 05/09/2023 y 2-2023-057907 del 01/11/2023 las vigencias futuras desde diciembre de 2023 hasta julio de 2026.

A través del siguiente desglose de la operación para el periodo liquidado, se presenta el costo facturado para la Subdirección de Protección y la Subdirección Especializada de Protección y Seguridad, frente al servicio de arrendamiento vehículo convencional según contrato. De conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

En el avance del presente informe, se puede evidenciar los ajustes, novedades que se realizan en el desarrollo de la operación a través de las bases operativas técnicas – BOT, para cada una de las subdirecciones mencionadas que se encuentran inmersas en el proceso.

En el transcurso de la liquidación se tienen en cuenta variables como modelo de vehículos, nivel de blindaje, cantidad de vehículos en operación, cantidad de días, cálculo de vehículos a treinta días, ID Tarifa, tarifa en días, total tarifa a pagar, además de tener presente el clausulado y demás documentos que hacen parte integral de cada uno de los contratos de vehículos suscritos.

De acuerdo con lo anterior, se pretende ilustrar y ubicar de una manera fácil, sencilla y entendible, la forma como se liquida el servicio de arrendamiento vehículo convencional para cada uno de los contratos.

A continuación, se presenta la ejecución financiera del contrato de acuerdo con lo consignado anteriormente:

RESUMEN BASE OPERATIVA TECNICA

RESUMEN BASE OPERATIVA TECNICA (BOT) CONTRATO 2487-23 - PERIODO DICIEMBRE 01 AL 30 DE 2024		BOT SUB. ESPECIALIZADA	BOT SUB. PROTECCION
TOTAL SERVICIO SUMINISTRADO S/G B O T		526.067.932	1.241.710.742
S U B T O T A L		526.067.932	1.241.710.742
TOTAL SERVICIO DEL PERIODO			1.767.778.674
Depto Servicio No suministrado Contrato - Oblig Contratista	(-)	3.900.000	11.700.000
Depto Servicio No suministrado Contrato - Oblig Contratista	(-)	0	552.256
Depto Servicio No suministrado - Reposición y/o cambio vehiculo	(-)	0	26.000.000
Reconocim. Serv suministrado (# Novedades)	(+)	0	545.854
Reconocim. Serv suministrado (# Novedades)	(+)	0	0
TOTAL SERVICIO DEL PERIODO			1.726.172.272
TOTAL A FACTURAR			1.726.172.272

FUENTE: GRUPO DE VEHICULOS PROTECCION – ESPECIALIZADA

CANTIDAD TOTAL		
CANTIDAD DE VEHÍCULOS	CANTIDAD DE DÍAS	CÁLCULO VEHÍCULOS A 30
242	6606	220

FUENTE: GRUPO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN – ESPECIALIZADA

De acuerdo con lo establecido en la "(...) **CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE AL OBJETO:** Con el fin de atender las necesidades de las personas en situación de riesgo, la UNP considera necesario contratar empresas que presten el servicio de arrendamiento de vehículos convencionales, distribuidos de acuerdo con lo señalado en las tablas de cantidades estimadas de vehículos conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por ubicación geográfica. Es necesario indicar que, las cantidades pueden variar durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta que puede existir un aumento o disminución de las solicitudes de protección y como consecuencia los requerimientos del servicio podrán aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato a suscribir. (...)".

A continuación, se presenta la descripción de los servicios suministrados para el presente periodo en la siguiente imagen:

SUBDIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN									
TIPO DE VEHÍCULO O NIVEL DE BLINDAJE	MODELO	CANTIDAD VEHÍCULOS EN OPERACIÓN	CANTIDAD DE DÍAS	CÁLCULO VEHÍCULOS A 30 DÍAS	CILINDRAJE	APROX CILINDRAJE	ID TIPO	ID TARIFA	
4X4 DE 1.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE CABINA	2018	0	0	0	1300	001	WG	2487-23-WG001-2018	
4X4 DE 1.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE CABINA	2019	0	0	0	1300	001	WG	2487-23-WG001-2019	
4X4 DE 1.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE CABINA	2020	0	0	0	1300	001	WG	2487-23-WG001-2020	
4X4 DE 1.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE CABINA	2021	0	0	0	1300	001	WG	2487-23-WG001-2021	
4X4 DE 1.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE CABINA	2022	0	0	0	1300	001	WG	2487-23-WG001-2022	
4X4 DE 1.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE CABINA	2023	3	72	2	1300	001	WG	2487-23-WG001-2023	
4X4 DE 1.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE CABINA	2024	7	159	5	1300	001	WG	2487-23-WG001-2024	
4X4 DE 1.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE CABINA	2025	1	30	1	1300	001	WG	2487-23-WG001-2025	
4X4 DE 1.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE DOBLE	2018	0	0	0	1300	001	DB	2487-23-DB001-2018	
4X4 DE 1.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE DOBLE	2019	0	0	0	1300	001	DB	2487-23-DB001-2019	
4X4 DE 1.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE DOBLE	2020	0	0	0	1300	001	DB	2487-23-DB001-2020	
4X4 DE 1.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE DOBLE	2021	0	0	0	1300	001	DB	2487-23-DB001-2021	
4X4 DE 1.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE DOBLE	2022	0	0	0	1300	001	DB	2487-23-DB001-2022	
4X4 DE 1.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE DOBLE	2023	1	30	1	1300	001	DB	2487-23-DB001-2023	
4X4 DE 1.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE DOBLE	2024	0	0	0	1300	001	DB	2487-23-DB001-2024	
4X4 DE 1.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE DOBLE	2025	0	0	0	1300	001	DB	2487-23-DB001-2025	
4X4 DE 1.950 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE DOBLE	2018	0	0	0	1950	002	DB	2487-23-DB002-2018	
4X4 DE 1.950 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE DOBLE	2019	0	0	0	1950	002	DB	2487-23-DB002-2019	
4X4 DE 1.950 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE DOBLE	2020	1	30	1	1950	002	DB	2487-23-DB002-2020	
4X4 DE 1.950 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE DOBLE	2021	0	0	0	1950	002	DB	2487-23-DB002-2021	
4X4 DE 1.950 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE DOBLE	2022	1	27	1	1950	002	DB	2487-23-DB002-2022	
4X4 DE 1.950 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE DOBLE	2023	4	106	4	1950	002	DB	2487-23-DB002-2023	
4X4 DE 1.950 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE DOBLE	2024	9	255	9	1950	002	DB	2487-23-DB002-2024	
4X4 DE 1.950 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE DOBLE	2025	13	361	12	1950	002	DB	2487-23-DB002-2025	
4X4 DE 1.950 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE CABINA	2018	0	0	0	1950	002	WG	2487-23-WG002-2018	
4X4 DE 1.950 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE CABINA	2019	0	0	0	1950	002	WG	2487-23-WG002-2019	
4X4 DE 1.950 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE CABINA	2020	2	43	1	1950	002	WG	2487-23-WG002-2020	
4X4 DE 1.950 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE CABINA	2021	2	45	2	1950	002	WG	2487-23-WG002-2021	
4X4 DE 1.950 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE CABINA	2022	0	0	0	1950	002	WG	2487-23-WG002-2022	
4X4 DE 1.950 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE CABINA	2023	0	0	0	1950	002	WG	2487-23-WG002-2023	
4X4 DE 1.950 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE CABINA	2024	2	60	2	1950	002	WG	2487-23-WG002-2024	
4X4 DE 1.950 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE CABINA	2025	0	0	0	1950	002	WG	2487-23-WG002-2025	
4X4 DE 2.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE DOBLE	2018	0	0	0	2300	003	DB	2487-23-DB003-2018	
4X4 DE 2.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE DOBLE	2019	0	0	0	2300	003	DB	2487-23-DB003-2019	
4X4 DE 2.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE DOBLE	2020	0	0	0	2300	003	DB	2487-23-DB003-2020	
4X4 DE 2.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE DOBLE	2021	0	0	0	2300	003	DB	2487-23-DB003-2021	
4X4 DE 2.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE DOBLE	2022	4	120	4	2300	003	DB	2487-23-DB003-2022	
4X4 DE 2.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE DOBLE	2023	16	418	14	2300	003	DB	2487-23-DB003-2023	
4X4 DE 2.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE DOBLE	2024	2	60	2	2300	003	DB	2487-23-DB003-2024	
4X4 DE 2.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE DOBLE	2025	1	30	1	2300	003	DB	2487-23-DB003-2025	
4X4 DE 2.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE CABINA	2018	0	0	0	2300	003	WG	2487-23-WG003-2018	
4X4 DE 2.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE CABINA	2019	0	0	0	2300	003	WG	2487-23-WG003-2019	
4X4 DE 2.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE CABINA	2020	0	0	0	2300	003	WG	2487-23-WG003-2020	
4X4 DE 2.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE CABINA	2021	0	0	0	2300	003	WG	2487-23-WG003-2021	
4X4 DE 2.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE CABINA	2022	3	90	3	2300	003	WG	2487-23-WG003-2022	
4X4 DE 2.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE CABINA	2023	0	0	0	2300	003	WG	2487-23-WG003-2023	
4X4 DE 2.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE CABINA	2024	0	0	0	2300	003	WG	2487-23-WG003-2024	
4X4 DE 2.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE CABINA	2025	0	0	0	2300	003	WG	2487-23-WG003-2025	
MOTOS 640 C.C. EN ADELANTE	2018	0	0	0	640	002	MT	2487-23-MT002-2018	
MOTOS 640 C.C. EN ADELANTE	2019	0	0	0	640	002	MT	2487-23-MT002-2019	
MOTOS 640 C.C. EN ADELANTE	2020	0	0	0	640	002	MT	2487-23-MT002-2020	
MOTOS 640 C.C. EN ADELANTE	2021	0	0	0	640	002	MT	2487-23-MT002-2021	
MOTOS 640 C.C. EN ADELANTE	2022	0	0	0	640	002	MT	2487-23-MT002-2022	
MOTOS 640 C.C. EN ADELANTE	2023	0	0	0	640	002	MT	2487-23-MT002-2023	
MOTOS 640 C.C. EN ADELANTE	2024	0	0	0	640	002	MT	2487-23-MT002-2024	
MOTOS 640 C.C. EN ADELANTE	2025	0	0	0	640	002	MT	2487-23-MT002-2025	
TOTAL		72	1936	66					

FUENTE: GRUPO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN – ESPECIALIZADA



Unidad Nacional
de Protección

FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE
CONTRATOS – VEHÍCULOS

GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



Interior

SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN								
TIPO DE VEHÍCULO O NIVEL DE BLINDAJE	MODELO	CANTIDAD VEHÍCULOS EN OPERACIÓN	CANTIDAD DE DÍAS	CÁLCULO VEHÍCULOS A 30 DÍAS	CILINDRAJE	APROX CILINDRAJE	ID TIPO	ID TARIFA
4x4 de 1.300 c.c. cilindraje en adelante cabinada	2018	0	0	0	1300	001	WG	2487-23-WG001-2018
4x4 de 1.300 c.c. cilindraje en adelante cabinada	2019	0	0	0	1300	001	WG	2487-23-WG001-2019
4x4 de 1.300 c.c. cilindraje en adelante cabinada	2020	0	0	0	1300	001	WG	2487-23-WG001-2020
4x4 de 1.300 c.c. cilindraje en adelante cabinada	2021	0	0	0	1300	001	WG	2487-23-WG001-2021
4x4 de 1.300 c.c. cilindraje en adelante cabinada	2022	3	73	2	1300	001	WG	2487-23-WG001-2022
4x4 de 1.300 c.c. cilindraje en adelante cabinada	2023	10	277	9	1300	001	WG	2487-23-WG001-2023
4x4 de 1.300 c.c. cilindraje en adelante cabinada	2024	10	285	10	1300	001	WG	2487-23-WG001-2024
4x4 de 1.300 c.c. cilindraje en adelante cabinada	2025	8	240	8	1300	001	WG	2487-23-WG001-2025
4x4 de 1.300 c.c. cilindraje en adelante doble cabina con	2018	0	0	0	1300	001	DB	2487-23-DB001-2018
4x4 de 1.300 c.c. cilindraje en adelante doble cabina con	2019	0	0	0	1300	001	DB	2487-23-DB001-2019
4x4 de 1.300 c.c. cilindraje en adelante doble cabina con	2020	0	0	0	1300	001	DB	2487-23-DB001-2020
4x4 de 1.300 c.c. cilindraje en adelante doble cabina con	2021	0	0	0	1300	001	DB	2487-23-DB001-2021
4x4 de 1.300 c.c. cilindraje en adelante doble cabina con	2022	0	0	0	1300	001	DB	2487-23-DB001-2022
4x4 de 1.300 c.c. cilindraje en adelante doble cabina con	2023	1	30	1	1300	001	DB	2487-23-DB001-2023
4x4 de 1.300 c.c. cilindraje en adelante doble cabina con	2024	1	30	1	1300	001	DB	2487-23-DB001-2024
4x4 de 1.300 c.c. cilindraje en adelante doble cabina con	2025	0	0	0	1300	001	DB	2487-23-DB001-2025
4x4 de 1.950 c.c. cilindraje en adelante doble cabina con	2018	0	0	0	1950	002	DB	2487-23-DB002-2018
4x4 de 1.950 c.c. cilindraje en adelante doble cabina con	2019	0	0	0	1950	002	DB	2487-23-DB002-2019
4x4 de 1.950 c.c. cilindraje en adelante doble cabina con	2020	0	0	0	1950	002	DB	2487-23-DB002-2020
4x4 de 1.950 c.c. cilindraje en adelante doble cabina con	2021	0	0	0	1950	002	DB	2487-23-DB002-2021
4x4 de 1.950 c.c. cilindraje en adelante doble cabina con	2022	0	0	0	1950	002	DB	2487-23-DB002-2022
4x4 de 1.950 c.c. cilindraje en adelante doble cabina con	2023	14	344	11	1950	002	DB	2487-23-DB002-2023
4x4 de 1.950 c.c. cilindraje en adelante doble cabina con	2024	55	1556	52	1950	002	DB	2487-23-DB002-2024
4x4 de 1.950 c.c. cilindraje en adelante doble cabina con	2025	15	437	16	1950	002	DB	2487-23-DB002-2025
4x4 de 1.950 c.c. cilindraje en adelante cabinada	2018	0	0	0	1950	002	WG	2487-23-WG002-2018
4x4 de 1.950 c.c. cilindraje en adelante cabinada	2019	0	0	0	1950	002	WG	2487-23-WG002-2019
4x4 de 1.950 c.c. cilindraje en adelante cabinada	2020	4	88	3	1950	002	WG	2487-23-WG002-2020
4x4 de 1.950 c.c. cilindraje en adelante cabinada	2021	3	90	3	1950	002	WG	2487-23-WG002-2021
4x4 de 1.950 c.c. cilindraje en adelante cabinada	2022	0	0	0	1950	002	WG	2487-23-WG002-2022
4x4 de 1.950 c.c. cilindraje en adelante cabinada	2023	0	0	0	1950	002	WG	2487-23-WG002-2023
4x4 de 1.950 c.c. cilindraje en adelante cabinada	2024	0	0	0	1950	002	WG	2487-23-WG002-2024
4x4 de 1.950 c.c. cilindraje en adelante cabinada	2025	0	0	0	1950	002	WG	2487-23-WG002-2025
4x4 de 2.300 c.c. cilindraje en adelante tipo camioneta de	2018	0	0	0	2300	003	DB	2487-23-DB003-2018
4x4 de 2.300 c.c. cilindraje en adelante tipo camioneta de	2019	0	0	0	2300	003	DB	2487-23-DB003-2019
4x4 de 2.300 c.c. cilindraje en adelante tipo camioneta de	2020	0	0	0	2300	003	DB	2487-23-DB003-2020
4x4 de 2.300 c.c. cilindraje en adelante tipo camioneta de	2021	1	30	1	2300	003	DB	2487-23-DB003-2021
4x4 de 2.300 c.c. cilindraje en adelante tipo camioneta de	2022	5	132	4	2300	003	DB	2487-23-DB003-2022
4x4 de 2.300 c.c. cilindraje en adelante tipo camioneta de	2023	27	721	25	2300	003	DB	2487-23-DB003-2023
4x4 de 2.300 c.c. cilindraje en adelante tipo camioneta de	2024	7	195	7	2300	003	DB	2487-23-DB003-2024
4x4 de 2.300 c.c. cilindraje en adelante tipo camioneta de	2025	0	0	0	2300	003	DB	2487-23-DB003-2025
4x4 de 2.300 c.c. cilindraje en adelante cabinada	2018	0	0	0	2300	003	WG	2487-23-WG003-2018
4x4 de 2.300 c.c. cilindraje en adelante cabinada	2019	0	0	0	2300	003	WG	2487-23-WG003-2019
4x4 de 2.300 c.c. cilindraje en adelante cabinada	2020	0	0	0	2300	003	WG	2487-23-WG003-2020
4x4 de 2.300 c.c. cilindraje en adelante cabinada	2021	0	0	0	2300	003	WG	2487-23-WG003-2021
4x4 de 2.300 c.c. cilindraje en adelante cabinada	2022	3	86	3	2300	003	WG	2487-23-WG003-2022
4x4 de 2.300 c.c. cilindraje en adelante cabinada	2023	0	0	0	2300	003	WG	2487-23-WG003-2023
4x4 de 2.300 c.c. cilindraje en adelante cabinada	2024	0	0	0	2300	003	WG	2487-23-WG003-2024
4x4 de 2.300 c.c. cilindraje en adelante cabinada	2025	0	0	0	2300	003	WG	2487-23-WG003-2025
Motos 640 cc en adelante	2018	0	0	0	640	002	MT	2487-23-MT002-2018
Motos 640 cc en adelante	2019	0	0	0	640	002	MT	2487-23-MT002-2019
Motos 640 cc en adelante	2020	0	0	0	640	002	MT	2487-23-MT002-2020
Motos 640 cc en adelante	2021	0	0	0	640	002	MT	2487-23-MT002-2021
Motos 640 cc en adelante	2022	0	0	0	640	002	MT	2487-23-MT002-2022
Motos 640 cc en adelante	2023	0	0	0	640	002	MT	2487-23-MT002-2023
Motos 640 cc en adelante	2024	0	0	0	640	002	MT	2487-23-MT002-2024
Motos 640 cc en adelante	2025	0	0	0	640	002	MT	2487-23-MT002-2025
TOTAL		170	4670	156				
FUENTE: GRUPO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN – ESPECIALIZADA								

FUENTE: GRUPO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN – ESPECIALIZADA

"(...) Las especificaciones técnicas de los vehículos a requerir están determinadas por las necesidades del servicio por lo que teniendo en cuenta los requerimientos de los esquemas de protección que son determinados para los beneficiarios del programa por el CERREM y se encuentran descritas en el Anexo técnico correspondiente..."

Una vez realizado el proceso de conciliación y de común acuerdo entre las partes Transportes Especiales Galeras Express S.A.S. y la Unidad Nacional de Protección, se definieron las Bases Operativas Técnicas (BOT) a liquidar para el presente periodo de la Subdirección de Protección y la Subdirección Especializada.

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

La tasación de los servicios reportados se realizó amparado en el siguiente clausulado: "**CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del contrato, además de las obligaciones anteriores y de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás que aclaren, modifiquen, reglamenten o adicionen, el contratista se obliga a: (...) 4. Empalme y Transición: El contratista, a partir del inicio de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, y dentro de un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario, deberá entregar a la UNP los vehículos según los requerimientos de operación y protección, con el objetivo de garantizar en este periodo de tiempo la correcta e ininterrumpida prestación del servicio. (...) Con miras a mantener el equilibrio financiero previamente planificado, en la ejecución del contrato, una vez el contratista entrante presente los vehículos a la ejecución del contrato en el periodo de empalme y transición, como necesidad mínima, la tarifa que causará el vehículo entrante en operación será la estipulada en su oferta económica y la tarifa a reconocer del vehículo saliente será la que se venía reconociendo en virtud del vínculo contractual anterior."

De acuerdo con lo consignado en la tabla anterior RESUMEN BASE OPERATIVA TECNICA, valores que han sido extraídos de las BOT allegadas desde el Grupo de Vehículos de Protección y Automotores de Especializada, se realizó la liquidación del servicio para el periodo nombrado, en donde se puede evidenciar un valor total por concepto servicio de arrendamiento con vehículos convencionales a la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de **\$526.067.932,00** y la Subdirección de Protección por valor de **\$1.241.710.742,00** para un total del servicio por valor de **\$1.767.778.674,00**.

En el presente periodo se reportan novedades en las Bases Operativas Técnicas – BOT allegadas desde el Grupo de Vehículos de Protección y Automotores de Especializada que se describen a continuación:

- 1) Descuento por días de servicios no prestado a la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección por **\$3.900.000,00** y la Subdirección de Protección por **\$11.700.000,00** según anexo técnico discriminado en las BOT, según se establece en el contrato "...(**CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del contrato, además de las obligaciones anteriores y de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás que aclaren, modifiquen, reglamenten o adicionen, el contratista se obliga a: 1. El contratista deberá llevar a cabo la asignación de los vehículos que le sean solicitados por la entidad a través del supervisor y/o apoyo de la supervisión de la UNP, de acuerdo con sus competencias, a través del medio establecido por la Entidad con copia a las direcciones electrónicas que la Entidad establezca para tal fin, en los siguientes términos:
1. Para los trámites de tutelas, hasta un plazo no mayor a (24) veinticuatro horas o el término establecido por autoridad judicial, a partir del momento de la solicitud.
2. Para implementaciones por trámites de emergencia, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas a partir del momento de la solicitud.
3. Para implementaciones por resolución, en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas a partir del momento de la solicitud...(**...**)".

SUBDIRECCIÓN	No.	ID.	FECHA CORREO SOLICITUD A RENTADORA	No. RESOLUCION	TIPO DE TRAMITE	TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD VEHICULOS	No. CONTRATO	RENTADORA	FECHA DE PRESENTACIÓN	PLACA	APLICA DESCUENTO	DESCUENTO
SUBDIRECCIÓN E	1	SP-2024-29	19/11/2024	MTSP-001276	RESOLUCION	CONVENCION	1	2487-23	GALERAS	27/12/2024	MYL521	SI	\$ 3 900 000
SUBDIRECCIÓN D	1	2024-1031	45639	12071	RESOLUCION	CONVENCION	1	2487	TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS SAS	17/12/2024	PAX339	SI	\$ 3 900 000
SUBDIRECCIÓN D	2	2024-1034	45642	11441	RESOLUCION	CONVENCION	1	2487	TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS SAS	23/12/2024	LQV031	SI	\$ 3 900 000
SUBDIRECCIÓN D	3	2024-1063	45656	TUTELA	TUTELA	CONVENCION	1	2487	TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS SAS	7/01/2024	LHS175	SI	\$ 3 900 000
													\$ 15.600.000

FUENTE: GRUPO DE VEHICULOS PROTECCION – ESPECIALIZADA

- 2) Se realiza descuento por días de servicio no suministrado a la Subdirección de Protección, por valor de **\$552.256,00** de acuerdo con lo consignado en los anexos técnicos de las BOT que soportan el suministro de servicio en el desarrollo de la operación.



Unidad Nacional de Protección

FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS

GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



Interior

SUBDIRECCIÓN	ITEM	Nº CONTRATO	RENTADORA	POBLACION	SUBPOBLACION	DEPARTAMENTO	CUIDAD	PLACA	MARCA	LINEA	MODELO	NIVEL	CLASIFICACION	APROX. CILINDRAJE	O CILINDRAJE	POTENCIA	COMBUSTIBLE	TIPO DE VEHICULO	O TIPO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DIAS	OBSERVACION	RENTADO RA QUE CONCILIA	CONTRATO OTORGA	ID TAREA	TAREA CÍAS	TAREA A DESCONTAR
SUBDIRECCIÓN	1	2487-23	ECUALES GALERIAS	El Estero 24	Pro a Grupo Chaca	CAJ	EL CAL	CAJ	WV100	NISSAN	FRONTIER	2024	4M	2280	2800	900	161	DIESEL	en su estado	DB	30/11/2024	30/11/2024	1	MANUTENIMIENTO EL CAJ	2487-23	2487-23-0800-2024	\$248.247	\$248.247
SUBDIRECCIÓN	2	2487-23	ECUALES GALERIAS	CONVENIO REP	Pro a Grupo Chaca	CAJ	EL CAL	CAJ	WV100	NISSAN	FRONTIER	2023	4M	1980	2800	900	130	DIESEL	en su estado	DB	30/11/2024	30/11/2024	1	MIENTO UNIFORM EL CAJ	2487-23	2487-23-0800-2023	\$248.247	\$248.247
																											\$552.256	

FUENTE: GRUPO DE VEHICULOS PROTECCION – ESPECIALIZADA

- 3) Descuento por días de servicio no prestado a la Subdirección de Protección **\$26.000.000,00** según se establece en el contrato “...(*...)* **CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**
3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para los casos de reposición y/o cambio de vehículo, por pérdida, accidente/siniestro, daño, hurto o por decisión de la mesa de cambios del Grupo de Vehículos de Protección; el contratista debe realizar la sustitución del vehículo sin superar las 24 horas siguientes a la solicitud, una vez reportada la novedad por parte del supervisor o apoyo a la supervisión. El vehículo debe ser entregado en el lugar de ubicación actual del esquema, en las mismas condiciones del vehículo fuera de servicio, asumiendo todos los costos que ello implique e independientemente del motivo por el cual se generen. Si el vehículo no es cambiado dentro de las 24 horas descritas, se aplicará el descuento de 5 SMLMV....(*...*)”.

SUBDIRECCIÓN	No.	ID.	PLACA SALIENTE	FECHA CORREO SOLICITUD A RENTADORA	TIPO DE TRAMITE	TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD VEHICULOS	Nº. CONTRATO	RENTADORA	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE ENTREGA	PLACA PRESENTADA	APLICA DESCUENTO	DESCUENTO
SUBDIRECCIÓN E	1	M.C-149	JUC082	45635	MESA DE CAMBIO NOVIEMBRE (05/12/2024)	CONVENCIONAL	1	2487	TRANSPORTES ESPECIALES GALERIAS			SIN PRESENTACIÓN	SI	\$ 6.500.000
SUBDIRECCIÓN E	2	M.C-149	LFS125	45635	MESA DE CAMBIO NOVIEMBRE (05/12/2024)	CONVENCIONAL	1	2487	TRANSPORTES ESPECIALES GALERIAS			SIN PRESENTACIÓN	SI	\$ 6.500.000
SUBDIRECCIÓN E	3	M.C-170	MYZ459	45638	MESA DE CAMBIO DICIEMBRE III EXTRAORDINARIA (11/12/2024)	CONVENCIONAL	1	2487	TRANSPORTES ESPECIALES GALERIAS	24/12/2024	27/12/2024	MYZ501	SI	\$ 6.500.000
SUBDIRECCIÓN E	4	M.C-171	LHW994	45638	MESA DE CAMBIO DICIEMBRE IV EXTRAORDINARIA (11/12/2024)	CONVENCIONAL	1	2487	TRANSPORTES ESPECIALES GALERIAS			SIN PRESENTACIÓN	SI	\$ 6.500.000
														\$ 26.000.000

FUENTE: GRUPO DE VEHICULOS PROTECCION – ESPECIALIZADA

- 4) Se reconoce servicio de arrendamiento mediante vehículos convencionales que no fue cancelado en su oportunidad; lo anterior de acuerdo con el anexo que soporta la operación en la BOT que allegan desde el Grupo de Vehículos de Protección y Especializada para el presente periodo por valor de **\$545.854,00.**

SUBDIRECCIÓN	ITEM	Nº CONTRATO	RENTADORA	POBLACION	SUBPOBLACION	DEPARTAMENTO	CUIDAD	PLACA	MARCA	LINEA	MODELO	NIVEL	CLASIFICACION	APROX. CILINDRAJE	O CILINDRAJE	POTENCIA	COMBUSTIBLE	TIPO DE VEHICULO	O TIPO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DIAS	OBSERVACION	RENTADO RA QUE CONCILIA	CONTRATO OTORGA	ID TAREA	TAREA CÍAS	TAREA A DESCONTAR
SUBDIRECCIÓN	1	2487-23	ECUALES GALERIAS	de la zona	representante de	CAJ	EL CAL	CAJ	WV100	NISSAN	FRONTIER	2023	4M	1980	2800	900	130	DIESEL	en su estado	DB	30/11/2024	30/11/2024	1	EL 30/11/2024 NO QUEDAN GAL	2487-23	2487-23-0800-2023	\$248.247	\$248.247
SUBDIRECCIÓN	2	2487-23	ECUALES GALERIAS	de la zona	representante de	CAJ	EL CAL	CAJ	WV100	NISSAN	FRONTIER	2023	4M	1980	2800	900	130	DIESEL	en su estado	DB	30/11/2024	30/11/2024	1	EL 30/11/2024 NO QUEDAN GAL	2487-23	2487-23-0800-2023	\$248.247	\$248.247
																											\$545.854	

FUENTE: GRUPO DE VEHICULOS PROTECCION – ESPECIALIZADA

Vale la pena mencionar que para el presente periodo, se liquidaron los servicios de acuerdo con el clausulado del contrato suscrito entre las partes “...(*...*) **FORMA DE PAGO:** La Unidad Nacional de Protección - UNP pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, de acuerdo con los precios unitarios preestablecidos, según los servicios requeridos por LA UNP y facturados por el contratista en relación con las unidades de costo efectivamente proveídas durante el mes.
“... (*...*) LA UNP no garantiza el pago total del presupuesto oficial al contratista quien solo recibirán como contraprestación el valor de los servicios efectivamente prestados en atención a las necesidades de la Entidad (Subrayado nuestro). (*...*)”.

Concluido el proceso de conciliación para el periodo liquidado, desde el Grupo de Vehículos de Protección y Automotores de Especializada, se ajustaron las novedades presentadas que se encuentran debidamente

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

soportadas en los anexos técnicos de las BOT, se establece un valor a pagar de **\$1.726.172.272,00** de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

La liquidación de la facturación de los servicios suministrados por el contratista queda soportada de manera impresa adjunta al presente informe y en medio magnético (SharePoint) a través de la carpeta interna de supervisión financiera de vehículos de la subdirección de protección; información que puede ser solicitada por los diferentes entes y organismos de control, en donde podrán evidenciar de manera discriminada los diferentes conceptos (mantenimiento, descuentos, tarifas, novedades, etc.) que se encuentran consignadas en las bases operativas técnicas allegadas desde el Grupo de Vehículos de Protección y Automotores de Especializada frente al suministro del servicio.

5. OTRAS OBSERVACIONES DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

Los pagos quedan subordinados al PAC y a la ubicación efectiva de los recursos en la Entidad, previa presentación de la factura, a la cual se deberá adjuntar la fotocopia del RUT, la certificación del pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993 y 789 de 2002.

En todo caso si se presentan ajustes en la facturación y cobro se descontarán de los saldos pendientes o de la próxima facturación.

El pago de la factura involucra el CDP 249324 - Registro Presupuestal No. 662724 del cual se realizara el pago de **\$1.726.172.272,00**.

CAPITULO 2- SUPERVISIÓN JURÍDICA

1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Para la verificación del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, en el marco del contrato No. 2487 de 2023 **LA UNP** ejercerá la supervisión jurídica en cabeza del Subdirector de Protección según asignación de supervisión, quién verificará el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo reportado por la Supervisión Técnico-Operativa y la Supervisión Financiera en el periodo correspondiente.

A CONTINUACIÓN, SE DETALLARÁN ÚNICAMENTE LAS NOVEDADES Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS TÉCNICOS.

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los programas de prevención y protección que se encuentran en cabeza de la Subdirección de Protección, fueron las siguientes:

No.	OBLIGACIÓN	OBSERVACIONES No. ANEXO
1	1. El contratista deberá llevar a cabo la asignación de los vehículos que le sean solicitados por la entidad a través del supervisor y/o apoyo a la supervisión de la UNP, de acuerdo a sus competencias, a través	NO CUMPLE DE CONFORMIDAD CON LO PLASMADO EN EL

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

del medio establecido por la Entidad con copia a las direcciones electrónicas que la Entidad establezca para tal fin, en los siguientes términos: 1.1 Para los tramites de tutelas hasta un plazo no mayor a (24) veinticuatro horas o el termino establecido por autoridad judicial, a partir del momento de la solicitud. 1.2 Para implementaciones por trámites de emergencia, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas a partir del momento de la solicitud. 1.3 Para implementaciones por Resolución, en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas a partir del momento de la solicitud. Nota 1: Para efectos de la presente obligación se entenderá como trámite de emergencia lo establecido en artículo 2.4.1.2.9 del Decreto 1066 de 2015 el cual señala: “En caso de riesgo inminente y excepcional, el Director de la Unidad Nacional de Protección podrá adoptar, sin necesidad de la evaluación del riesgo, contemplando un enfoque diferencial, medidas provisionales de protección para los usuarios del programa e informará de las mismas al Comité de Evaluación de Riesgos y Recomendaciones de Medidas (...)” Nota 2: En caso de no asignación del vehículo dentro de los términos referidos anteriormente, el contratista asumirá el valor del descuento de la facturación mensual por vehículo, de la siguiente manera: <table border="1" data-bbox="548 1194 846 1337"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Trámites</th> <th>Tiempo máximo de presentación</th> <th>Descuentos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Tutelas</td> <td>Hasta 24 horas</td> <td>3 salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV)</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Implementaciones por trámites de emergencia</td> <td>Hasta 48 horas</td> <td>3 salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV)</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Implementaciones por resolución</td> <td>Hasta 72 horas</td> <td>3 salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV)</td> </tr> </tbody> </table> Nota 3: Sin perjuicio de lo anterior la entidad se reserva el derecho de iniciar la diligencia contemplada en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011. Nota 4: Cuando el contratista del grupo correspondiente no asigne los vehículos dentro de los términos establecidos en el cuadro anterior, el supervisor o apoyo a la supervisión remitirá solicitud vía correo electrónico señalando las características técnicas requeridas a las demás rentadoras, ante lo cual el primer contratista que dé respuesta indicando que tiene el vehículo disponible y lo identifique plenamente, será quien podrá asignarlo, acompañado de la correspondiente carta de presentación del automotor y los documentos que corresponden al mismo de acuerdo a la obligación 4 del presente documento, para así posteriormente ser presentado. Nota 5: El contratista estará obligado a responder ante el juez, la acción de tutela que tenga origen en el incumplimiento de la obligación de sustituir dentro de las 24 horas, o implementar por trámite de	Nº	Trámites	Tiempo máximo de presentación	Descuentos	1	Tutelas	Hasta 24 horas	3 salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV)	2	Implementaciones por trámites de emergencia	Hasta 48 horas	3 salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV)	3	Implementaciones por resolución	Hasta 72 horas	3 salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV)	INFORME OPERATIVO Y TÉCNICO No. 13
Nº	Trámites	Tiempo máximo de presentación	Descuentos														
1	Tutelas	Hasta 24 horas	3 salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV)														
2	Implementaciones por trámites de emergencia	Hasta 48 horas	3 salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV)														
3	Implementaciones por resolución	Hasta 72 horas	3 salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV)														

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

	emergencia dentro de las 48 horas o por resolución dentro de las 72 horas, de conformidad con el contrato resultante del presente proceso, para lo cual será directamente responsable de cumplir con la orden judicial de implementar o sustituir el vehículo con la mayor brevedad posible, sin superar en ningún caso el plazo señalado por el juez.	
2	2. Cada vehículo deberá contar desde la entrega a la UNP con un sistema GPS que permita la comprobación en tiempo real de la ubicación del vehículo. Para esto el contratista deberá: • Hacer entrega de un sistema de información para el seguimiento y monitoreo de las novedades (registro, modificación) de las interacciones de los vehículos de protección • Presentar al inicio del contrato la información del aplicativo de monitoreo indicando el usuario y la contraseña exclusivo para la UNP, la arquitectura (si es cliente – servidor, servicio web u otro), versionamiento, liberación y entrega de actualizaciones, esquema y parches de seguridad de información e informática. • Informar los requerimientos técnicos que el sistema de monitoreo exija en cuanto a servidores, base de datos, canales de comunicación (URL's, IP, etc.) entre otros. Configuraciones del esquema de conexión para lograr el correcto uso y operación del sistema, con sus manuales técnicos y de usuario. • Garantizar que el sistema GPS no tenga funciones, ni instalación alguna, que permitan la reproducción de sonidos internos o externos del vehículo, salvo los que se utilizan para el sistema de emergencias. • Asignar roles de acceso parametrizables. • Mantener la reserva de la información de acuerdo con la misión del Programa de Prevención y Protección. • Incluir un módulo de gestión de auditoría para revisión de acciones en el sistema referentes a la información reportada en la plataforma. • Presentar los datos de contacto del personal técnico responsable de la plataforma por parte del operador. • Definir claramente acuerdos de nivel de servicio en el cual se especifique tiempos de disponibilidad de la plataforma, tiempos y horarios de atención de solicitudes, gestión de incidentes y recuperación ante fallas. • Comprometerse a que, la información producida dentro del sistema en el marco de la ejecución del contrato deberá ser entregada mensualmente a la entidad en todos los siguientes formatos de archivo: .xls y .kml o .kmz. La Entidad informará al inicio del contrato adjudicado, los medios en los cuales se recibirá dicha información. • Garantizar que la plataforma emita por lo menos, la siguiente información: - o Fechas - o Ubicación en tiempo real o Recorrido o Mapas o Kilometraje recorrido	NO CUMPLE DE CONFORMIDAD CON LO PLASMADO EN EL INFORME OPERATIVO Y TÉCNICO No. 13

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

	o Exceso de velocidad o Reporte de maniobras peligrosas o intempestivas. o Alerta en tiempo real de vehículos que no reportan señal. o Recuperación y consulta de información histórica de mínimo de 3 meses. Esta obligación será exigible a partir del tercer mes de ejecución del contrato, tiempo en el cual se alimentará dicha información histórica.	
3	11. Para los casos de reposición y/o cambio de vehículo, por pérdida, accidente/siniestro, daño, hurto o por decisión de la mesa de cambios del Grupo de Vehículos de Protección; el contratista debe realizar la sustitución del vehículo sin superar las 24 horas siguientes a la solicitud, una vez reportada la novedad por parte del supervisor. El vehículo debe ser entregado en el lugar de ubicación actual del esquema, en las mismas condiciones del vehículo que salga de servicio, asumiendo todos los costos que ello implique e independientemente del motivo por el cual se generen. Si el vehículo no es cambiado dentro de las 24 horas descritas, se aplicará el descuento de 5 SMMLV.	NO CUMPLE DE CONFORMIDAD CON LO PLASMADO EN EL INFORME OPERATIVO Y TÉCNICO No. 13
4	14. El contratista deberá llevar a cabo los mantenimientos necesarios a la flota de vehículos que garanticen su normal funcionamiento. Para tales propósitos la responsabilidad de realizar los oportunos mantenimientos preventivos y correctivos recae exclusivamente en el contratista y deberá respetar, sin excepción, el siguiente protocolo para dichos efectos: a. La UNP por intermedio del supervisor o apoyo a la supervisión de la UNP y a través de los correos exclusivamente designados para este procedimiento, solicitará al contratista mediante el "FORMATO DE SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS RENTADOS" las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias, reportadas por los esquemas de protección, con el objetivo de garantizar el buen funcionamiento del automotor. b. El contratista deberá en un término no superior a 24 horas responder la solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo con la siguiente información: • Fecha de agendamiento del mantenimiento. • Municipio, dirección y nombre comercial del Taller en el que se practicarán los mantenimientos. • Teléfonos de contacto del taller y nombre del responsable del procedimiento. c. El contratista deberá informar a más tardar 3 horas posteriores al ingreso del vehículo la fecha programada en la cual el vehículo retornará al servicio. Si el vehículo requiere más de 24 horas de permanencia en el taller, el contratista deberá realizar la asignación de un vehículo sustituto en la sede regional de la UNP más cercana para su entrega al esquema, garantizando la continuidad del servicio de protección. d. El contratista debe garantizar que el mantenimiento correctivo sea realizado de forma total y no en trabajos parciales para evitar reprogramación de ingresos e interrupción en la prestación del servicio.	NO CUMPLE DE CONFORMIDAD CON LO PLASMADO EN EL INFORME OPERATIVO Y TÉCNICO No. 13

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

Nota 1: El desplazamiento del automotor que requiera mantenimiento estará a cargo del contratista. El contratista deberá presentarse en la hora y fecha autorizada por la y entregarlo en la fecha y hora programada. Nota 2: En los casos anteriormente mencionados, el contratista deberá garantizar la recepción y entrega de la unidad vehicular tanto en el taller como por su propio personal, en óptimas condiciones de limpieza y con el mismo nivel de combustible. e. Cuando el vehículo se encuentre disponible para ser reincorporado al servicio, el contratista debe informarle al supervisor o apoyo a la supervisión que solicitó el mantenimiento, que el mismo está listo para ser entregado. f. Cuando el vehículo no esté en condiciones de movilizarse por sus propios medios, se procederá a solicitar el servicio de grúa. Situación que, al interrumpir el servicio cesará de inmediato el reconocimiento económico del mismo. g. Garantizar el cambio por desgaste de las llantas de conformidad con la normatividad vigente, toda vez que la inobservancia de este requerimiento compromete la seguridad del protegido. Nota 1: Cuando el vehículo sea objeto de sustitución, la UNP pagará un único canon de arrendamiento de acuerdo con la menor tarifa pactada en el contrato y que se discierna entre el vehículo objeto de mantenimiento y aquel que lo sustituye. Todos los vehículos sustitutos deben observar las mismas características que aquel que es sustituido	
---	--

LAS OBLIGACIONES NO RELACIONADAS EN EL CUADRO ANTERIOR SE ENTENDERÁN CUMPLIDAS

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los programas de prevención y protección que se encuentran en cabeza de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, fueron las siguientes:

No.	OBLIGACIÓN	OBSERVACIONES No. ANEXO
1	1. El contratista deberá llevar a cabo la asignación de los vehículos que le sean solicitados por la entidad a través del supervisor y/o apoyo a la supervisión de la UNP, de acuerdo a sus competencias, a través del medio establecido por la Entidad con copia a las direcciones electrónicas que la Entidad establezca para tal fin, en los siguientes términos: 1.1 Para los tramites de tutelas hasta un plazo no mayor a (24) veinticuatro horas o el termino establecido por autoridad judicial, a partir del momento de la solicitud. 1.2 Para implementaciones por trámites de emergencia, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas a partir del momento de la solicitud. 1.3 Para implementaciones por Resolución, en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas a partir del momento de la solicitud.	NO CUMPLE DE CONFORMIDAD CON LO PLASMADO EN EL INFORME OPERATIVO Y TÉCNICO No. 13

 Unidad Nacional de Protección GUATEMALA	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS		 Interior GUATEMALA
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		

	Nota 1: Para efectos de la presente obligación se entenderá como trámite de emergencia lo establecido en artículo 2.4.1.2.9 del Decreto 1066 de 2015 el cual señala: “En caso de riesgo inminente y excepcional, el Director de la Unidad Nacional de Protección podrá adoptar, sin necesidad de la evaluación del riesgo, contemplando un enfoque diferencial, medidas provisionales de protección para los usuarios del programa e informará de las mismas al Comité de Evaluación de Riesgos y Recomendaciones de Medidas (...)” Nota 2: En caso de no asignación del vehículo dentro de los términos referidos anteriormente, el contratista asumirá el valor del descuento de la facturación mensual por vehículo, de la siguiente manera: <table><tr><th>Item</th><th>Trámites</th><th>Tiempo máximo de presentación</th><th>Descuentos</th></tr><tr><td>1</td><td>Tutelas</td><td>Hasta 24 horas</td><td>3 salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV)</td></tr><tr><td>2</td><td>Implementaciones por trámite de emergencia</td><td>Hasta 48 horas</td><td>3 salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV)</td></tr><tr><td>3</td><td>Implementaciones por resolución</td><td>Hasta 72 horas</td><td>3 salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV)</td></tr></table> Nota 3: Sin perjuicio de lo anterior la entidad se reserva el derecho de iniciar la diligencia contemplada en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011. Nota 4: Cuando el contratista del grupo correspondiente no asigne los vehículos dentro de los términos establecidos en el cuadro anterior, el supervisor o apoyo a la supervisión remitirá solicitud vía correo electrónico señalando las características técnicas requeridas a las demás rentadoras, ante lo cual el primer contratista que dé respuesta indicando que tiene el vehículo disponible y lo identifique plenamente, será quien podrá asignarlo, acompañado de la correspondiente carta de presentación del automotor y los documentos que corresponden al mismo de acuerdo a la obligación 4 del presente documento, para así posteriormente ser presentado. Nota 5: El contratista estará obligado a responder ante el juez, la acción de tutela que tenga origen en el incumplimiento de la obligación de sustituir dentro de las 24 horas, o implementar por trámite de emergencia dentro de las 48 horas o por resolución dentro de las 72 horas, de conformidad con el contrato resultante del presente proceso, para lo cual será directamente responsable de cumplir con la orden judicial de implementar o sustituir el vehículo con la mayor brevedad posible, sin superar en ningún caso el plazo señalado por el juez.	Item	Trámites	Tiempo máximo de presentación	Descuentos	1	Tutelas	Hasta 24 horas	3 salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV)	2	Implementaciones por trámite de emergencia	Hasta 48 horas	3 salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV)	3	Implementaciones por resolución	Hasta 72 horas	3 salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV)	
Item	Trámites	Tiempo máximo de presentación	Descuentos															
1	Tutelas	Hasta 24 horas	3 salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV)															
2	Implementaciones por trámite de emergencia	Hasta 48 horas	3 salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV)															
3	Implementaciones por resolución	Hasta 72 horas	3 salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV)															
2	2. Cada vehículo deberá contar desde la entrega a la UNP con un sistema GPS que permita la comprobación en tiempo real de la ubicación del vehículo. Para esto el contratista deberá: • Hacer entrega de un sistema de información para el seguimiento y monitoreo de las novedades (registro, modificación) de las interacciones de los vehículos de protección	NO CUMPLE DE CONFORMIDAD CON LO PLASMADO EN EL INFORME OPERATIVO Y TÉCNICO No. 13																

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

	• Presentar al inicio del contrato la información del aplicativo de monitoreo indicando el usuario y la contraseña exclusivo para la UNP, la arquitectura (si es cliente – servidor, servicio web u otro), versionamiento, liberación y entrega de actualizaciones, esquema y parches de seguridad de información e informática. • Informar los requerimientos técnicos que el sistema de monitoreo exija en cuanto a servidores, base de datos, canales de comunicación (URL's, IP, etc.) entre otros. Configuraciones del esquema de conexión para lograr el correcto uso y operación del sistema, con sus manuales técnicos y de usuario. • Garantizar que el sistema GPS no tenga funciones, ni instalación alguna, que permitan la reproducción de sonidos internos o externos del vehículo, salvo los que se utilizan para el sistema de emergencias. • Asignar roles de acceso parametrizables. • Mantener la reserva de la información de acuerdo con la misión del Programa de Prevención y Protección. • Incluir un módulo de gestión de auditoría para revisión de acciones en el sistema referentes a la información reportada en la plataforma. • Presentar los datos de contacto del personal técnico responsable de la plataforma por parte del operador. • Definir claramente acuerdos de nivel de servicio en el cual se especifique tiempos de disponibilidad de la plataforma, tiempos y horarios de atención de solicitudes, gestión de incidentes y recuperación ante fallas. • Comprometerse a que, la información producida dentro del sistema en el marco de la ejecución del contrato deberá ser entregada mensualmente a la entidad en todos los siguientes formatos de archivo: .xls y .kml o .kmz. La Entidad informará al inicio del contrato adjudicado, los medios en los cuales se recibirá dicha información. • Garantizar que la plataforma emita por lo menos, la siguiente información: - o Fechas - o Ubicación en tiempo real o Recorrido o Mapas o Kilometraje recorrido - o Exceso de velocidad o Reporte de maniobras peligrosas o intempestivas. o Alerta en tiempo real de vehículos que no reportan señal. - o Recuperación y consulta de información histórica de mínimo de 3 meses. Esta obligación será exigible a partir del tercer mes de ejecución del contrato, tiempo en el cual se alimentará dicha información histórica.	
3	14. El contratista deberá llevar a cabo los mantenimientos necesarios a la flota de vehículos que garanticen su normal funcionamiento. Para tales propósitos la responsabilidad de realizar los oportunos mantenimientos preventivos y correctivos recae exclusivamente en el contratista y deberá respetar, sin excepción, el siguiente protocolo para dichos efectos:	NO CUMPLE DE CONFORMIDAD CON LO PLASMADO EN EL INFORME OPERATIVO Y TÉCNICO No. 13

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

	a. La UNP por intermedio del supervisor o apoyo a la supervisión de la UNP y a través de los correos exclusivamente designados para este procedimiento, solicitará al contratista mediante el “FORMATO DE SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS RENTADOS” las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias, reportadas por los esquemas de protección, con el objetivo de garantizar el buen funcionamiento del automotor. b. El contratista deberá en un término no superior a 24 horas responder la solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo con la siguiente información: • Fecha de agendamiento del mantenimiento. • Municipio, dirección y nombre comercial del Taller en el que se practicarán los mantenimientos. • Teléfonos de contacto del taller y nombre del responsable del procedimiento. c. El contratista deberá informar a más tardar 3 horas posteriores al ingreso del vehículo la fecha programada en la cual el vehículo retornará al servicio. Si el vehículo requiere más de 24 horas de permanencia en el taller, el contratista deberá realizar la asignación de un vehículo sustituto en la sede regional de la UNP más cercana para su entrega al esquema, garantizando la continuidad del servicio de protección. d. El contratista debe garantizar que el mantenimiento correctivo sea realizado de forma total y no en trabajos parciales para evitar reprogramación de ingresos e interrupción en la prestación del servicio. Nota 1: El desplazamiento del automotor que requiera mantenimiento estará a cargo del contratista. El contratista deberá presentarse en la hora y fecha autorizada por la y entregarlo en la fecha y hora programada. Nota 2: En los casos anteriormente mencionados, el contratista deberá garantizar la recepción y entrega de la unidad vehicular tanto en el taller como por su propio personal, en óptimas condiciones de limpieza y con el mismo nivel de combustible. e. Cuando el vehículo se encuentre disponible para ser reincorporado al servicio, el contratista debe informarle al supervisor o apoyo a la supervisión que solicitó el mantenimiento, que el mismo está listo para ser entregado. f. Cuando el vehículo no esté en condiciones de movilizarse por sus propios medios, se procederá a solicitar el servicio de grúa. Situación que, al interrumpir el servicio cesará de inmediato el reconocimiento económico del mismo. g. Garantizar el cambio por desgaste de las llantas de conformidad con la normatividad vigente, toda vez que la inobservancia de este requerimiento compromete la seguridad del protegido. Nota 1: Cuando el vehículo sea objeto de sustitución, la UNP pagará un único canon de arrendamiento de acuerdo con la menor tarifa pactada en el contrato y que se discierna entre el vehículo objeto de mantenimiento y aquel que lo sustituye. Todos los vehículos sustitutos	
--	--	--

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

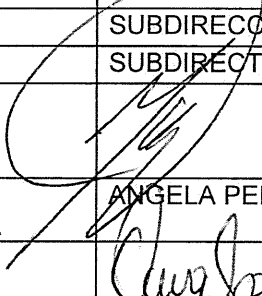
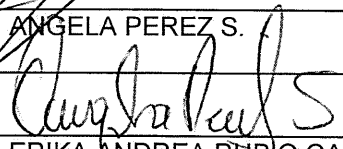
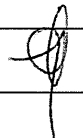
	deben observar las mismas características que aquel que es sustituido	
--	---	--

LAS OBLIGACIONES NO RELACIONADAS EN EL CUADRO ANTERIOR SE ENTENDERÁN CUMPLIDAS

2. OBSERVACIONES JURIDICAS DE ACUERDO CON LO REPORTADO EN LA EJECUCIÓN

OBSERVACIÓN	FUNCIONES A REALIZAR
Conforme al reporte realizado por la supervisión financiera el contrato se encuentra en un porcentaje de ejecución presupuestal que permite establecer que existen recursos para pagar los servicios efectivamente causados, teniendo en cuenta que el informe financiero se vincula al registro presupuestal para la vigencia 2024.	N/A
Conforme a lo reportado por la supervisión técnica-operativa de la (Subdirección de Protección) en el informe No. 13, del periodo 01 al 30 de diciembre de 2024, se presentaron posibles incumplimientos por parte del contratista en las cláusulas 1, 2, 11, 14.	N/A
Conforme a lo reportado por la supervisión técnica-operativa de la (Subdirección Especializada de Seguridad y Protección) en el informe No. 13, del periodo 01 al 30 de diciembre de 2024, se presentaron posibles incumplimientos por parte del contratista en las cláusulas 1, 2, 14.	En cuanto a las novedades plasmadas en la ejecución reportada, de acuerdo con las políticas establecidas por la SESP en cuanto a la reserva de información, fueron tramitadas por la subdirección.

DATOS DEL SUPERVISOR

NOMBRE DEL SUPERVISOR	MIGUEL ANGEL QUIROGA RUIZ
DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN
CARGO	SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN
FIRMA	
NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN FINANCIERA	ANGELA PEREZ S.
FIRMA	
NOMBRE ABOGADO/A DESPACHO SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	ERIKA ANDREA RUBIO CASTILLO
FIRMA	

 Unidad Nacional de Protección 01999999	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior 00000000
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

Anexos (10) Cantidad de documentos que se vinculan en el presente informe

- 1) Factura Electrónica descrita en el numeral 2 y 3 - Capítulo 1 – Supervisión Financiera
- 2) Certificación Revisor Fiscal pago de aportes al sistema de seguridad social.
- 3) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal.
- 4) Copia de cédula de ciudadanía del Revisor fiscal
- 5) Copia tarjeta profesional del Revisor fiscal
- 6) Certificación Bancaria
- 7) Copia del RUT
- 8) Certificado de Existencia y Representación Legal
- 9) Informe Operativo Técnico Sub. Protección
- 10) Informe Operativo Técnico Sub. Especializada

Archívese en: Carpeta digital/Despacho/Subdirección de Protección